

Radicado: 2019-00253

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

De la objeción al juramento estimatorio visible a folios 141 y 142 del cdno. 1, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos ordenados en el artículo 206 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Jorge Wán Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>23</u> <u>Oct</u> <u>2020</u>, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>46</u>, fijados a las 8:00a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario(a)</p>

Radicado No. 2019-00253

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

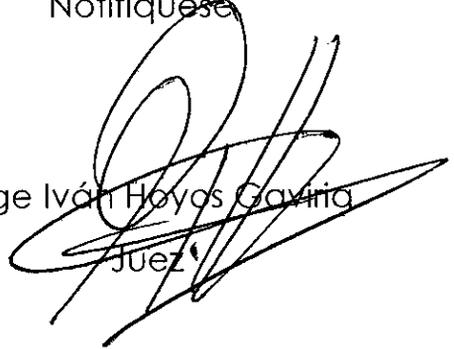
Toda vez que no fueron aportadas las expensas dentro del término concedido en auto anterior, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Por lo decidido, no existe objeto para pronunciarse sobre el desistimiento que del recurso de apelación presenta la sociedad demandada Banco de Bogotá, visible a folio 19 del cuaderno 2.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez



Mvqm.

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 46
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLIN ANTIOQUIA EL DIA 22 OCT 2020 A LAS 8:AM

 Secretario